República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02364-00

Observado el escrito allegado al correo electrónico del Juzgado que milita en el numeral 027 del expediente digital, mediante el cual la curadora ad litem designada manifiesta la no aceptación del encargo, el Juzgado la releva, y en su lugar designa al profesional del derecho **Edgar Julián Becerra Pineda** en calidad de curador *ad litem*, quien puede ser notificado en la carrera 10 No. 16-18 oficina 709 de esta ciudad, dirección electrónica cobrojuridico@unijuridica.com, celular 3053454357, teléfono 4614790.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación por el medio más expedito para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

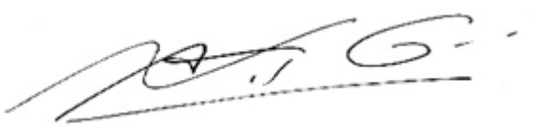

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 071
de hoy 23 DE SEPTIEMBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4893e5ae172031e5d757110ab5e9be40e87ef48061bf5c299fb0c4ba90fcbbf**
Documento generado en 22/09/2021 01:24:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica